

Radicación	05001 31 03 022 2023 00192 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan José Peláez Uribe
Demandados	Jorge Luis García Ojeda
Auto sustanciación Nro.	702
Asunto	Dispone oficiar a Cantera Veracruz SAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición de la parte actora (PDF 06 C, 2), relativa a que se requiera a Cantera Veracruz S.A.S., con Nit No. 900.521.448-6, a fin que informe las resultados de la cautela de embargo y posterior secuestro de las acciones que el demandado Jorge Luis García Ojeda (C.C. 1.140.817.516) posee en dicha sociedad, deba manifestar el Despacho que la petición se torna procedente, para lo cual, se emitirá oficio con destino a la prenombrada con miras a que en el lapso de los cinco (05) días siguientes a la recepción del oficio que tramite la parte actora, informe lo acaecido con la medida cautelar, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. La medida fue comunicada por oficio No. 189 del 25 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 26/07/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 066 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e87018759fcfe73d968efe781bd120ebd8042bf2cfeb0f796dd2fb6103677**

Documento generado en 25/07/2023 01:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>